GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

" Al servicio de la Gente "

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 • 242718 • 242957Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 380/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 2/2022, "PERFORACIÓN DE POZOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURA CON TANQUE DE AGUA DE FIBRA DE VIDRIO CON ID N° 420.007".

Concepción, 04 de octubre del 2.022

VISTO: La Comunicación Interna presentada por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno Departamental de Concepción para la Perforación de pozos y construcción de estructura con tanque de agua de fibra de vidrio y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de los ctes. la titular de la Secretaría de Obras Públicas, Sr. Estanislao Ovelar Diana presenta por Comunicación Interna N° 39/2022 su pedido de "Perforación de pozos y construcción de estructura con tanque de agua de fibra de vidrio" con carácter urgente, fundado dicho pedido en la necesidad generada por la urgente necesidad de provisión de agua potable a las comunidades beneficiadas en el distrito de Loreto en las localidades de Jhugua Bonete y Perpetuo Socorro, y en el barrio Santa María del Distrito de Concepción, beneficiando a más de 208 familias.----------

Que, el **artículo 33 de la Ley 2051/03** establece que la máxima autoridad del organismo, **"vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por acreditado el supuesto de excepción.."** y en tal sentido, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones Abg. Marcial Riveros presentó su Dictamen U. O. C. de fecha 04 de los ctes., de donde se desprende que **"la situación planteada por la titular de la Secretaría de Obras Públicas y se encuentra incursa en las prescripciones del art. 33 de la Ley 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, inciso g, ya que se tratan de una necesidad que no puede ser postergada y por ende necesita la intervención inmediata y así garantizar la provisión de agua potable a las familias precedentemente señaladas, solicitando se dé por acreditada la excepción y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"**.----------

Que, atendiendo el mencionado Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la misma de conformidad al artículo 20 de la Ley 2051/03 y su respectivo decreto reglamentario, corresponde dar por acreditada la EXCEPCION y por aprobado el Pliego de Bases y Condiciones mencionado.----------

POR TANTO, de conformidad a la Ley 426/94 – ORGANICA DEPARTAMENTAL, Ley N° 2051/03 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, decretos reglamentarios y concordantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION**

RESUELVE:

ARTICULO 1) DAR por acreditada la excepción conforme al exordio de la presente resolución.----------
ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación por Excepción N° 2/2022, "Perforación de pozos y construcción de estructura con tanque de agua de fibra de vidrio".----------
ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Excepción sea financiado con fondos previstos en el Rubro 521 – FF 30 (Recursos Institucionales) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------
ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------
ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.----------
ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCION

ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Excepción N° 2/2022.

ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, eleve su Dictamen correspondiente conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 10)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. JUAN CARLOS COMELLI PAEZ.
Secretario General

ABG. EDGAR IDALINO LÓPEZ RUIZ
Gobernador